Convocatoria
Unidades Acreditadoras
2024

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios del Estado de México, dará inicio al proceso de selección de Instituciones de educación pública o privada que se encuentren interesadas en fungir como Unidades Acreditadoras para la impartición de los programas de capacitación, actualización y certificación, a Prestadores de Servicios Inmobiliarios con actividades dentro de la Entidad; de conformidad con lo establecido en los artículos 19.1, 19.2 fracciones II y X, 19.21 fracción IV, 19.22, 19.27 y 19.28 del Código Administrativo del Estado de México, 18 fracciones I, III, IV, VIII, IX y XI, 19 fracción II, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento del Libro Décimo Noveno del Código Administrativo del Estado de México:

CONVOCA

A toda institución pública o privada, que decida voluntariamente participar en el proceso de selección de Unidades Acreditadoras para la impartición de los programas de capacitación, actualización y certificación, a Prestadores de Servicios Inmobiliarios con actividades dentro de la Entidad, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable, y a las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las instituciones educativas públicas o privadas que decidan participar en el presente proceso, deberán cumplir con los requisitos que se indican en el artículo 30 del Reglamento del Libro Décimo Noveno del Código Administrativo del Estado de México, que son los siguientes:

I. Estar constituida legalmente o por ministerio de ley, así como tener por objeto o finalidad la capacitación, actualización y certificación en materia de Operaciones Inmobiliarias o análogas; acreditándolo con disposición legal o escritura pública, según corresponda;

II. Identificación oficial del representante legal, debiendo acompañar la escritura respectiva donde se acredite la personalidad;

III. Acreditar que el personal adscrito a impartir los cursos, capacitaciones y análogas posee la experiencia y el conocimiento en los temas previstos en los planes de capacitación, actualización y certificación autorizados por la Comisión;

IV. Contar con las autorizaciones, registros y permisos correspondientes por parte de las autoridades de educación competentes, y

V. Las demás que determine la Comisión.

SEGUNDA: REGISTRO PARA PARTICIPAR

Las instituciones educativas públicas o privadas que decidan participar en el presente proceso, en el plazo del 06 al 19 del mes de febrero del año 2024, deberán realizar lo siguiente:

I. Presentar escrito libre, dirigido a la Persona Titular de Presidencia de la Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios, en el cual manifiesten el interés por participar, este documento deberá ser suscrito por el Representante Legal que acredite fehacientemente su personalidad, debiendo adjuntar copia simple de su identificación e instrumento jurídico que sustente el carácter con que suscribe.

II. Entregar físicamente y en medio digital, una carpeta con el programa bajo el cual llevarán a cabo capacitación, actualización y certificación, a Prestadores de Servicios Inmobiliarios con actividades dentro de la Entidad, mismo que deberá cubrir con los aspectos técnicos que hagan posible la comprensión y aplicación de al menos las siguientes materias:

a. Desarrollo Urbano
b. Régimen jurídico del Estado de México, relacionado con las operaciones inmobiliarias
c. Trámites Administrativos
d. Obligaciones legales, fiscales y ambientales relacionados con las operaciones inmobiliarias

III. Acreditar los requisitos descritos en las fracciones I, III y IV, de la Base PRIMERA de la presente Convocatoria, con documentos legibles y actualizados, mismos que deberán presentarse físicamente y en medio digital.

Toda la documentación deberá presentarse en las oficinas de la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, cito Avenida Primero de Mayo, núm. 1731, esq. Robert Bosch, puerta 104, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México, en un horario de 9 a 18 horas.

TERCERA: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de los programas bajo los cuales se llevará a cabo capacitación, actualización y certificación, a Prestadores de Servicios Inmobiliarios con actividades dentro de la Entidad, se realizará en Sesión de la Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios, misma que se celebrará en no más de cinco días hábiles posteriores del cierre de la etapa de Registro, en dicha Sesión se presentarán para análisis y evaluación las propuestas que hayan presentado las instituciones educativas públicas o privadas participantes.

Mediante Acuerdo de la Comisión, se establecerán las instituciones educativas públicas o privadas que vayan a fungir como Unidades Acreditadoras, debiendo dar cumplimiento a lo que se estable en la base SEXTA de la presente convocatoria.

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Cada institución pública o privada participante podrá consultar a partir del 27 de febrero de 2024, en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico https://desarrolloeconomico.edomex.gob.mx/ el resultado de su participación en este proceso.

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de selección de Unidades Acreditadoras para la impartición de los programas de capacitación, actualización y certificación, a Prestadores de Servicios Inmobiliarios con actividades dentro de la Entidad, se conformará el listado nominal.
Los resultados serán definitivos e inapelables.

QUINTA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso podrá ser interpuesto por la institución pública o privada participante, que no haya sido seleccionada como Unidad Acreditadora, los interesados tendrán un plazo de 3 días hábiles, para la interposición de dicho recurso.

Este se presentará por escrito, que deberá ser firmado por el representante legal de la institución pública o privada participante, debiendo manifestar de manera clara y precisa los motivos que a su consideración se dejaron de observar para que su representada, fuese elegida como unidad acreditadora, debiendo proporcionar domicilio, teléfono y correo electrónico para llevar a cabo las notificaciones correspondientes.

Los recursos que en su caso se llegarán a presentar, serán resueltos en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios, misma que se llevará a cabo a más a tardar 3 días hábiles, posteriores a la fecha límite de interposición de los recursos de reconsideración.

La Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios del Estado de México, determinara la procedencia o no de la Reclamación, notificando el acuerdo que se tome al representante legal de la institución pública o privada participante.

SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIDADES ACREDITADORAS

Una vez que la Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios, en Sesión haya acordado que instituciones educativas públicas o privadas vayan a fungir como Unidades Acreditadoras, las mismas quedan obligadas a lo siguiente:

a. Firmar Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico, a efecto de formalizar su estatus como Unidad Acreditadora.

b. Emitir sus respectivas Convocatorias a efecto de dar inicio a las capacitaciones, actualización y certificación de los Prestadores de Servicios Inmobiliarios, mismas que deberán contener como mínimo: tiempos de duración, requisitos, costos y finalidades.

c. Observar las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Noveno del Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Décimo Noveno del Código Administrativo del Estado de México y demás normatividad aplicable.

d. Informar a la Secretaría de Desarrollo Económico, previo al proceso de certificación, sobre los interesados en obtener la misma, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.

e. Expedir la Certificación correspondiente a los interesados, previo cumplimiento a los requisitos y haber acreditado de manera satisfactoria los cursos correspondientes.

f. Las demás que se deriven de la suscripción del Convenio de

SÉPTIMA: CONSIDERACIONES GENERALES

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

II. Quedará sin efectos la participación de instituciones educativas públicas o privadas vayan a fungir como Unidades Acreditadoras, con independencia de la etapa en que se encuentre, incluso si ya se le hubiese designado como Unidad Acreditadora y firmado Convenio, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa,

b. Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o

c. Presente conductas contrarias a la normatividad vigente y aplicable, durante cualquier etapa de la presente Convocatoria.

III. Todos los trámites relacionados bajo los cuales se desarrollará la presente convocatoria, son gratuitos.

OCTAVA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Toda situación que no se encuentre contemplada dentro de la presente Convocatoria y sea motivo de controversia, será resuelta al seno de la Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios del Estado de México, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

La Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios del Estado de México, aprueba el documento denominado “Convocatoria para Unidades Acreditadoras”, en su primera sesión ordinaria celebrada el 02 de febrero de 2024, a las once horas.